La Unión, Valparaíso. 28/9/1918, p. 7
CON 120 / Nº 361

LOS CONSERVADORES DE VALPARAISO

Y LA CONVENCION GENERAL DEL PARTIDO

Los conservadores de la provincia de Valparaíso, reunidos en Convención, han acordado proponer a la Convención General del Partido, la adopción de los siguientes acuerdos:

Acuerdos de carácter general

1.o Dividir el actual "Programa del Partido" en dos secciones: una que determine las bases fundamentales que constituyen la doctrina de nuestra colectividad, o sea los principios políticos y sociológicos que profesan los conservadores; y otra que establezca de una manera precisa y detallada las soluciones que, dentro de esos principios, damos a los problemas de interés nacional, lo que propiamente constituye nuestro programa.

2.o Las convenciones generales determinarán los puntos del programa que deben formar la plataforma del Partido en cada legislatura, para luchar por su realización inmediata, sin perjuicio de la facultad del Directorio General para ampliar esa plataforma cuando fuera necesario, fijando nuevos puntos.

3.o La Junta Ejecutiva designará año a año, comisiones de senadores y diputados que tomen a su cargo:

a) El estudio y propulsión de cada uno de los puntos del programa fijados como plataforma del Partido;

b) El estudio de aquellos puntos del programa que puedan sometersele al Directorio General o a la Convención General para ser incluídos en la plataforma del Partido.

4.o La Convención General recomienda a la Junta Ejecutiva la formación de una "Comisión permanente de estudios y propaganda", que, como la del Centro Alemán, tenga a su cargo:

a) La recopilación de datos y antecedentes relativos a la doctrina y programa del partido, y en especial a su plataforma, a fin de proporcionarlos oportunamente a las comisiones de senadores y diputados, para sus tareas legislativas; y

b) La unificación de la propaganda del Partido y su realización metódica y permanente.

5.o Establecer secretarías provinciales, que tengan a su cargo la propaganda de las ideas del Partido, y la unificación de su acción en la provincia.

6.o Organizar la Secretaría General del Partido como verdadera oficina de propaganda, con ramificaciones que atiendan los intereses electorales del Partido en cada provincia en combinación con las secretarías provinciales.

Acuerdos relativos a la "doctrina"

1.o Fijar como principios fundamentales de la doctrina política del Partido Conservador, los siguientes:

"La suprema aspiración del Partido Conservador es el mantenimiento y desarrollo del orden social cristiano; son, en consecuencia, bases fundamentales de su doctrina política y sociológica:

a) La afirmación del derecho natural de personalidad, o sea de la libertad y dignidad del ser humano, proclamadas por el cristianismo;

b) La afirmación del derecho natural de propiedad privada, que es una prolongación de la personalidad y base de su natural independencia;

c) La afirmación del derecho natural de la familia, que abarca la constitución de esta sociedad primaria y la educación de los hijos, que son su fin esencial;

d) La afirmación del derecho natural de asociación, o sea de la facultad natural de los hombres de unirse para cooperar a un fin común honesto;

e) La afirmación de la verdadera igualdad y fraternidad de los hombres entre sí, instituídas y mantenidas en el mundo por la acción del cristianismo;

f) La afirmación de un principio espiritual del orbe, base de la unidad moral de éste, constituído por la Iglesia Católica, cuya misión consiste en la unión íntima del hombre con Dios, de todos los individuos, familias y naciones;

g) La afirmación del concepto de subsidiaridad y perfectismo, base de la independencia de las naciones y del progreso general de la humanidad;

h) La afirmación final, de que la Autoridad Civil, sólo un medio finalista por la naturaleza para el desarrollo de las anteriores instituciones fundamentales de la convivencia humana; y de ser el Estado, definido como el organismo político dotado por la naturaleza a regir la sociedad, respetando y protegiendo esas instituciones fundamentales, a cuyos fines propios e ineludibles está su propio establecimiento.

2.o Adoptar como exposición resumida de la doctrina política y sociológica del Partido Conservador, la obra "Doctrina Conservadora y Doctrina Radical; el Partido Conservador y el Partido Radical frente a frente", publicada por el ex-diputado por Valparaíso don Maximiano Poblete, como una contribución al Catálogo de la Convención de la Juventud Radical.

3.o Dejar constancia de la adhesión inconmovible del Partido Conservador a la autoridad de la Iglesia Católica; y afirmar su propósito de purificar en el fuego sagrado del Catolicismo y acentuar en El: la justicia, la equidad, la reivindicación de los humildes, la verdadera solidaridad social, la paz internacional y la expansión general de la civilización.

Acuerdos relativos al programa

1.o Considerando:

a) Que los problemas que interesan al obrero están ya contemplados en el programa del Partido;

b) que los empleados públicos y particulares, por su escaso sueldo, por sus gastos de representación y por la incertidumbre del porvenir de sus familias, están a veces en condición inferior a la del obrero;

c) que los pequeños industriales, comerciantes y agricultores necesitan de la protección del Estado para escapar de la usura que los persigue con el alza del interés a sus capitales forzándolos a vender sus productos a vil precio.

Se acuerda: Incorporar al Programa del Partido las siguientes soluciones, que se refieren a estos grupos de ciudadanos, que forman la "clase media" del país:

1.o División de las patentes y contribuciones que paguen los establecimientos industriales y comerciales en dos categorías: una que pagará aquellos cuyo personal de empleados, ya sea técnico, directivo o inferior, sea compuesto en un 75 o/o por chilenos; y otra que pagarán aquellos que se acuerden a tener la proporción de personal nacional considerablemente superior.

2.o Obligación del Estado de cooperar a la preparación del personal nacional necesario para la industria y el comercio, dando preferencia a la enseñanza práctica que habilita a los ciudadanos para ganarse la vida. En consecuencia: A) Creación de escuelas comerciales, industriales, de mecánicos, de maestros de obras de pilotines, de chauffeurs, etc.; B) Creación de escuelas de farmacia, sin perjuicio de permitir el ejercicio de ésta a los chilenos que acrediten su competencia en un serio examen general y justificado haber practicado la profesión por cierto número de años; C) Creación de escuelas de artes manuales para la mujer, de cursos de enfermeras y matronas para señoritas que hayan cursado instrucción media; D) Creación de la Facultad de Comercio y del grado o título correspondiente. E) Creación del título de Contador Público y supresión de la autorización otorgada en el Código de Comercio para que puedan llevarse libros en idioma extranjero.

3.o Reconocimiento legal y otorgamiento de franquicias especiales a las asociaciones de empleados y de pequeños comerciantes e industriales; en especial a las instituciones cooperativas destinadas a abaratar los consumos.

4.o Formación en cada ramo del servicio público, de un cuerpo de empleados con su escalafón y reglas de ascenso, en forma que los servidores de la nación tengan ante sí una carrera administrativa, segura de los vaivenes de la política y libre de influencias en el ascenso. Reducción del personal de empleados públicos a lo estrictamente indispensable, sobre la base de renta mejor a los empleados y asegurar el porvenir de sus familias por medio de una ley de Ahorros y Retiro. Formación de cooperativas de consumo para los empleados públicos, a fin de garantizarles el mejor aprovechamiento de sus rentas.

5.o Creación de instituciones de ahorro y seguro contra accidentes e invalidez; reglamentación de las Casas de Préstamos sobre Prendas y creación de montepíos del Estado.

6.o Creación de instituciones que den facilidades a los obreros, empleados, pequeños industriales y comerciantes, para adquirir a módicos precios habitaciones que sean el asiento inembargable de su hogar; y extensión de la actual ley de Habitaciones para Obreros, a toda habitación barata que sea ocupada por empleados, comerciantes o industriales que vivan de su trabajo personal.

7.o Creación y mantenimiento de instituciones de cooperación, semejantes a las que existen en otros países, como: las instituciones cooperativas ideadas por el secretario alemán Raiffeisen, destinadas a proporcionar créditos para maquinarias, animales de labranza, gastos de cosecha, maquinas para industrias pequeñas del hogar, etc.

8.o Creación y fomento de instituciones cooperativas de venta, destinadas a proporcionar a los industriales y agricultores locales para sus ventas, suprimiendo en esta forma los intermediarios que tanto encarecen los artículos, sin beneficio para sus productores y poniendo término a la especulación en los artículos de primera necesidad.

9.o Como medio de fomentar las industrias primordiales destinadas a procurar la manutención de los ciudadanos, a saber la agricultura, la caza, la pesca, etc., la obligación del Estado: A) De fundar escuelas prácticas de agricultura que formen personal de sub-ingenieros agrícolas; B) de fundar escuelas de industrias agrícolas domésticas: v. gr. explotación de aves y sus productos, apicultura, etc. C) de establecer escuelas de arboricultura frutal y de industrias derivadas de ésta; D) de establecer cursos ambulantes de agricultura que recorran los campos enseñando a los pequeños agricultores los métodos modernos de cultivo; E) Organizar las escuelas rurales de instrucción primaria en forma que den a los futuros agricultores, conocimientos del arte; F) Fundar escuelas de pesquería en que se formen técnicos y braceros para esta industria; G) Reglamentar ofensivamente la caza y prohibir la de aquellas especies, como la chinchilla que están a punto de agotarse; H) Reformar el servicio militar obligatorio en el sentido de que no se haga sólo en los grandes centros, a fin de evitar que el obrero rural se desarraigue de los trabajos agrícolas y emigre a la ciudad impulsado más que por su propio interés, por los vicios adquiridos con el roce de la vida urbana.

10. El fomento de la producción agrícola nacional por medio de la entrega a los colonos nacionales de las tierras baldías del Estado; por medio de leyes que faciliten la subdivisión de la propiedad rural e impidan su acaparamiento; y por medio del aumento del impuesto a las tierras que por incuria o ausentismo de sus dueños, se mantengan improductivas.

2.o Considerando:

a) Que es deber primordial del Estado impedir la degeneración de la raza; b) que la prostitución y el alcohol amenazan terminar con el vigor de las clases populares; c) que nuestro sistema carcelario en lugar de servir de represión de estos vicios los fomenta por la inacción en que mantiene a los penados.

Se acuerda:

Incorporar en el programa del Partido las siguientes soluciones, tendientes a poner término a esos males y a velar por la raza:

1.o El Estado debe fomentar los ejercicios corporales que tanto contribuyen a vigorizar la raza y en general la cultura física: a) Proporcionando en las principales ciudades terrenos apropiados para toda clase de deportes. b) Fomentando la organización de los clubes de tiro al blanco, con régimen civil e instrucción militar; c) Destinando fondos para premios de torneos públicos; d) Proporcionando sitios en los puertos para la instalación de Casas de Botes y Clubes de Regatas.

2.o El Estado debe reformar la Ley de Alcoholes y dictar una ley de represión a la prostitución, en forma de poner atajo a estos dos vicios que en forma alarmante amenazan concluir con el vigor de nuestra raza.

3.o El Estado debe organizar el trabajo de los reos, para evitar que la inacción os impulse a los más horrendos vicios y como medio de proporcionarles al término de su condena la manera de ganar honradamente la vida: a) Procurando que los penados se dediquen a la fabricación de objetos para su propio servicio, tales como utensilios de cocina, camas, etc.; b) Empleándolos para la confección de trajes, uniformes y elementos para los cuerpos armados de la República; c) Dedicándolos a la construcción de cárceles y otras obras públicas; d) Utilizando sus servicios en obras de interés general que no puedan ser entregadas al esfuerzo particular, tales como carreteras, desecación de pantanos, construcción de puertos, etc.

3.o—Considerando:

a) Que es necesario, como garantía de paz, asegurar la integridad de las fronteras; b) Que con el mismo fin debe colocarse al país en situación de proveer por sí mismo a sus necesidades en el caso de una guerra; c) Que la principal frontera de nuestra patria son sus largas costas, que es menester resguardar eficazmente:

Se acuerda:

1.o En atención a la configuración especial del territorio, pedir que el Estado se reserve el derecho de dar a las empresas el número máximo de personal extranjero que puedan ocupar, a fin de que en ningún caso pueda ser un peligro para la integridad nacional.

2.o Una ley que reglamente la inmigración y que autorice la expulsión del territorio nacional de elementos no deseables.

3.o La fijación de un zona militar o sea de una extensión de tierra cercana a los límites de la nación en la cual el Ejecutivo pueda disponer que sólo adquieran propiedades los nacidos en el territorio de la República.

4.o Que a los nacidos en Chile que hayan optado por una ciudadanía extranjera, les esté prohibido en absoluto desempeñar puesto o grado alguno con nombramiento de los poderes públicos y celebrar contrato alguno con el Gobierno.

5.o Que se reforme la ley de impuesto a las herencias, gravando con una mayor cuota las asignaciones a favor de personas domiciliadas fuera de Chile o que sean de las comprendidas en el acuerdo anterior.

6.o Que en atención a los fatales y dispendiosos ensayos de la inmigración artificial que se han hecho en 1887 y en 1906, se abstenga el Estado de toda nueva tentativa o ensayo en tal sentido, sin perjuicio de dar facilidades a las empresas que por su cuenta y riesgo contraten obreros en el extranjero.

7.o Recomendar en los colegios católicos la lectura de la historia patria; y que las clases de dicha historia y del idioma y literatura castellana se haga por profesores chilenos.

8.o Establecimiento en Chile de todas las industrias necesarias para proporcionar al Ejército y a la Armada armamento y elementos para el tiempo de guerra.

9.o Renovación de nuestra Armada; y formación de la marina mercante nacional, que aparte de los servicios que presta durante la paz, es elemento indispensable en el caso de una guerra.

4.o—Considerando:

a) Que es necesario ordenar los gastos públicos y los ingresos en un sistema que evite los derroches y provea a la justa distribución de las cargas públicas; b) Que es necesario así para el Fisco como para la Nación dotar el país de una moneda sana, fija y segura como la tienen los países civilizados y como la exigen la justicia y el anhelo de progreso del país entero;

Se acuerda:

1.o Que se revise metódicamente el sistema tributario de modo que se aligeren los impuestos sobre los consumos y se pida una cuota mayor a las fortunas para los servicios del Estado.

2.o Dar alguna vez estabilidad a la moneda y concurrir a mantenerla por medio de disposiciones que hagan más difícil el curso forzoso, especialmente por una severa administración de las rentas fiscales.

3.o Condenar toda emisión franca o solapada de papel moneda.

4.o Exigir la revisión rigurosa e inexorable de los presupuestos públicos a fin de suprimir todos los gastos superfluos y los servicios de mero lujo.

5.o Que el Estado, en atención a los caracteres especiales que en la economía nacional tiene la renta del salitre, propenda por medios prudentes al estudio y perfeccionamiento de su elaboración, abaratamiento de los acarreos, embarques fáciles y expeditos, disminución de fletes y seguros de mar, aprovisionamiento fácil y barato de combustible, y mercaderías; y en especial a la apertura de nuevos mercados y supresión de los intermediarios que encarecen el producto en los países que lo emplean.

Plataforma del Partido

La Convención Provincial de Valparaíso acuerda pedir a la Convención General que establezca como Plataforma del Partido Conservador en el presente período legislativo:

1.o La ley de instrucción primaria obligatoria en la forma en que fué despachada por la Cámara de Diputados, es decir, consultando la más amplia libertad de los padres para elegir la escuela en que han de educar a sus hijos o para darles educación en la casa.

2.o La reforma de la ley de matrimonio civil según el proyecto presentado por los diputados conservadores. Y como medio de disminuir la natalidad ilegítima, que más que en el doble matrimonio tiene su origen en la falta de moralidad y de responsabilidad legal de los padres ilegítimos: a) Investigación de la paternidad en ciertos casos determinados por la ley, y por las pruebas que ésta determine, para los efectos de obligar al padre ilegítimo a dar educación y alimentos a sus hijos ilegítimos: b) sanción efectiva para el abandono por parte del hombre de sus deberes de marido y de padre legítimo.

3.o Legislación del contrato de trabajo y establecimiento de tribunales de conciliación y arbitraje.

4.o Ley de escalafón administrativo y ley de ahorros y retiro de empleados públicos.

5.o Aplicación de la ley de habitaciones para obreros a toda habitación barata, que sea el asiento inembargable de la familia y a la cual no alcance la división por causa de muerte sino cuando ésta no sea un perjuicio para la familia menor.

6.o División de las patentes y contribuciones en dos categorías: una para los establecimientos industriales o comerciales que ocupen a lo menos un 75% de empleados chilenos; y otra para os establecimientos que no alcancen a tener la proporción indicada de personal nacional, esta última considerablemente superior.

EN LA CARCEL Y PRESIDIO

UNA EXTRAÑA ENFERMEDAD DIEZMA LOS SIETE INDIVIDUOS Y CATORCE SE HALLAN GRAVE — EL CONTAGIO SE TRANSMITE A ESTABLECIMIENTO.— ORIGEN DE LA DE PROFILAXIA

Informaciones particulares—dice un colega de Valparaíso—nos hicieron saber de haberse desarrollado, desde hace algún tiempo, una grave epidemia entre los reos de la cárcel y Presidio de esta ciudad, a consecuencia de la cual habían muerto varios individuos, hallándose otros gravemente enfermos.

Con el objeto de verificar esta noticia, nos trasladamos ayer a dicho establecimiento, pudiendo sacar en limpio que el dato era exacto, según pasamos a detallar las cosas:

El 28 de Junio último fueron remitidos desde la cárcel de Pitrufquén, a cumplir condena, los reos José de la Rosa Riquelme y Pedro Pablo Alarcón, ambos procesados por hurto y ambos, también, enfermos de influenza, con tendencia de tifus. Su estado era grave, por lo cual fueron pasados al hospital, mejorando al cabo de algún tiempo; pero los gérmenes de la epidemia quedaron, según parece, en la cárcel, desarrollándose en forma propicia entre los demás reos debido a las pésimas condiciones higiénicas del presidio.

Es así como en el corto espacio de tiempo de mes y medio han muerto siete reos, algunos de ellos en el hospital y otros en la propia cárcel.

Los nombres de estos desgraciados son los siguientes:

Manuel Chorin, Segundo Colpihueque, Juan Venancio, Ramón Elías Torres, Ruperto Terán, Luis Gallegos y Pantaleón Jaramillo. Todos estos, procesados por hurto, cumplían condena de tres años un día.

En la actualidad se medicinan en el hospital: José Reyes, Fabriciano Riquelme, Adriano Alarcón, Rodolfo Vargas, Manuel Cárdenas y Leopoldo Silva T.

En el establecimiento se hallan, además, los siguientes enfermos:

Genaro S... Carlos Gall... sé N. Saldí... Trefipan, J... cual Mella, Vi... canilla, Vi... y Juan Tor...

La influe... dicho el tif... bién del pe... llándose er... mos de cu... cibidas In... y Juan Ver...

Como se... dadera mo... y espantos... cuenta en... población... propio tien... de modeste... vidores pú...

El Alcaid... tenuela V... momento l... oportunas... del flajelo... parte, pus... miento del...

Un func... Justicia, q... esta ciuda... torizó al s... cer alguno... del establ...

Así, por... a la desin... pasadizos... como tami... los guardia... ha colocad... al cobertiz... reos durar...

Se nos... tendente d... con el Al... en la tare... un baño c... biendo da... porciones... elementos... situación...

DESAFUERO DE UN DIPUTADO

Resolución de la Corte de Santiago

La 1.a Sala de la Ilma. Corte de Apelaciones de la capital, ha dictado la siguiente resolución:

"Santiago, 21 de Septiembre de 1918.

Vistos: El 9 de Mayo de 1916, el Primer Juzgado del Crimen de esta ciudad ordenó se instruyera sumario con motivo de la muerte de don Santiago Luna, producida por una hemorragia cerebral, por fractura de los huesos craneales, a consecuencia de los golpes que recibió al ser atropellado en la calle de Compañía, frente al Palacio del Congreso Nacional, por un automóvil que manejaba don Alejandro Herquíñigo Gómez.

Con el mérito de las investigaciones sumariales, el tribunal de alzada, revocando una resolución de primera instancia, declaró el 9 de Enero de 1917, que debía dictarse orden de detención en contra del inculpado, señor Herquíñigo, y, en seguida por auto del 11 del mismo mes, que quedó ejecutoriado, se le declaró reo de este proceso como presunto responsable del cuasidelito que pena el artículo 490 del Código Penal.

El Ministerio público y los querellantes particulares, don Abel Luna y otros, acusaron al reo pidiendo se le condenara a las penas asignadas por la ley.

La causa siguió su tramitación legal hasta el 11 de Mayo último, en que el señor Herquíñigo, acogiéndose al fuero constitucional, pidió el archivo del proceso por haber sido elegido diputado por la agrupación de Cauquenes, Constitución y Chanco, en las elecciones del 3 de Marzo último.

El Juzgado, por auto de 25 de Junio último, suspendió el procedimiento criminal y elevó los antecedentes a esta Corte, para los efectos de los artículos 856, 857 y 860 del Código de Procedimiento Penal.

Considerando:

1.o Que la Constitución Política de la República previene en su art. 13 que "ningún senador o diputado, desde el día de su elección, podrá ser acusado, perseguido o arrestado, salvo el caso de delito infraganti, si la Cámara a que pertenece no autoriza previamente la acusación declarando haber lugar a la formación de causa."

2.o Que debiendo perseguirse y sancionarse toda acción u omisión penada por la ley, procede la solicitud de desafuero, sea cuál fuere la infracción penal que se persiga, crimen, simple delito, falta o cuasi delito, siempre que haya mérito para ella.

3.o Que el artículo 857 del Código de Procedimiento Penal exige para que proceda la solicitud a la Cámara de esa declaración de que ha lugar a formarle causa al senador o diputado que ofrezcan en el proceso los datos que podrían bastar para decretar la detención de un inculpado.

4.o Que el señor Herquíñigo, antes de recibir su investidura parlamentaria, fué detenido por esta causa, obtuvo su libertad provisional y se dictó en su contra auto en que lo declara reo de este proceso como presunto autor de un cuasi delito que sanciona el artículo 490 del Código Penal, con reclusión o relegación menores en sus grados mínimo o medios; se ha formalizado acusación en su contra; la causa se encuentra en plenario y faltan sólo los últimos trámites para que se pronuncie sentencia definitiva, absolviendo o condenando al inculpado; y

5.o Que atendidos los antecedentes y requisitos que exige la ley para pronunciar el auto en que se declara reo al inculpado, que son de mayor entidad de los que se requieren para la simple detención; los efectos jurídicos que ese auto produce; y que estando el señor Herquíñigo encargado reo de esta causa, por resolución ejecutoriada, se encuentra el tribunal en el deber de pedir su desafuero para la prosecución y término del proceso.

Y visto lo dispuesto en el artículo 658 del Código de Procedimiento Penal, pídase el desafuero del diputado don Alejandro Herquíñigo Gómez, dirigiéndose la petición al señor presidente de la Comisión Conservadora a la cual se acompañarán los autos originales a fin de que esa honorable comisión se pro-

nuncie sol... solicita.

Santiago... nado.—J...

Proveído... Alcalde.—...

EL NUEV... L...

El seño... que come... la ciudad... edificio, ... ción, par... Valparaís... flor Inten... Aníbal Pi... nes del p... nada la ... ficio.

Como ... ficio es ... rá para ... modo qu... cielsida, ... se inmed... cal.

El seño... cia, pues... premo G... nuevo e... propuso... Honorari... Santiago...

Posible... una juni... gará de... ciene co... establecí...

LA NAVI...

La P...

De Pu... los arma... venciona... hacen el... los canal... do para... la subve... bierno y... solicitad... económi... país.

El Int... armador... y datos... posible... la circu... el servi... tonelaje... el creci... los vape... enorme... reparaci...

El Int... municac... manifest... se la s... insistirá...

En vis... dores h... creto d... fiscal ir... juicios... regiones... quedar... del país... barcos... cen la...

Circul... fios de... encuent... el caso... nuevas... servicio... tarán l... to de l...

V...

Una... sión e... por la... publica... "Hoy... a nomb... sempef... tores... votació... Ley de... cuando... person... creía.
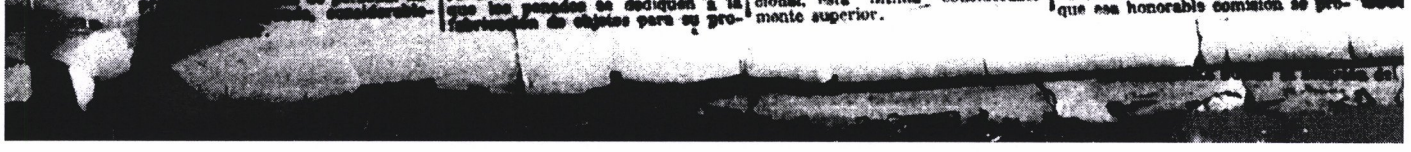
Creo... turas... lo men... por es... atenci... fiores... ción."